



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2001	Jueves 8 de marzo	Número 48

DIPUTACION PROVINCIAL

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE AYUDAS A INSTITUCIONES PUBLICAS O ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO, PARA PROGRAMAS DE ACTIVIDADES O MANTENIMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO DE 2001

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2001, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes bases:

B A S E S

Primera. – Objeto de la convocatoria

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las Bases, dentro del ámbito de actuación de la Diputación Provincial de concesión de Ayudas Económicas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, para Programas de actividades con colectivos de personas específicos o mantenimiento de Centros de Servicios Sociales.

Segunda. – Destinatarios de las ayudas

Las Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro de la provincia de Burgos, inscritas en el Registro de Entidades, o que tengan solicitud de inscripción antes de la publicación de esta Convocatoria.

Tercera. – Presupuesto

La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 36.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para el año 2001, sin perjuicio de que se pueda incrementar atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de esta Entidad.

Cuarta. – Documentación que deben aportar las Entidades solicitantes:

a) Solicitud del representante legal de la Institución o Entidad.

b) Memoria o Proyecto para el que se solicita la subvención con detalle del Presupuesto de ingresos y gastos para la realización.

c) Fotocopia del Código de Identificación Fiscal.

d) Documento acreditativo de estar inscrito en el Registro de Entidades.

e) Ficha de Alta de Terceros.

Los apartados d) y e) no es preciso que los aporten si han solicitado subvenciones en años anteriores, por lo que dicha documentación ya consta en el Departamento de Bienestar Social.

Quinta. – Forma y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se formularán en el Modelo que se adjunta (Anexo 1) dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social de esta Entidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haga pública dicha Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A las solicitudes se acompañará la documentación requerida en la Base anterior.

Las Entidades que presenten solicitudes defectuosas o con documentación incompleta serán requeridas para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o presenten los documentos exigidos con apercibimiento de que si así no lo hicieron, los expedientes serán archivados sin más trámites.

Sexta. – Normas que regirán para la resolución de la Convocatoria

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El censo de población que se beneficiará de la subvención.
- Ambito de aplicación, así como interés comarcal o local de los programas o actividades a subvencionar.
- Estudio de programas y actividades a desarrollar.
- Subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras administraciones.

Séptima. – Resolución de la Convocatoria

Una vez examinadas las solicitudes por el Departamento de Bienestar Social, éste formulará la correspondiente propuesta a la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social, emi-

tiendo el dictamen correspondiente, para su posterior aprobación y resolución por la Comisión de Gobierno.

La falsedad de los datos o declaraciones efectuadas por las Entidades interesadas dará lugar a la revocación de la cantidad percibida con indiferencia de las acciones legales a que pudiere dar lugar.

Octava. – Justificación y Forma de Pago

La justificación se efectuará con aportación de la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de los pagos efectuados, que deberán ser facturas originales, adjuntándose relación detallada de las mismas, señalando la cantidad total, si bien excepcionalmente por causa justificada, podrán ser sustituidas por copias debidamente legalizadas.

Las facturas justificativas de la inversión, suministro, prestación de servicios, etc..., deberán ajustarse a la normativa vigente.

- Las Instituciones Públicas o Entidades sin ánimo de lucro quedan exentas de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias, sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E., e Impuesto sobre Sociedades.

- La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

- La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

- Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado.

Finalmente, deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos Nacionales o Internacionales, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del Programa o Proyecto.

La efectiva percepción de las Ayudas queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo el beneficiario queda obligado a facilitar al Tribunal de Cuentas cuanto información éste le requiera.

Las ayudas económicas concedidas se abonarán por una sola vez a las Entidades solicitantes, previa justificación de los gastos realizados para el fin pretendido, en una cuantía superior a la ayuda concedida.

La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 1 de octubre de 2001.

Novena. – Disposición Adicional

Las ayudas económicas concedidas, en su caso al amparo de la presente Convocatoria, no servirán de precedente para su concesión en años posteriores.

En los aspectos y cuestiones que estas Bases no regulen expresamente, será de aplicación supletoria lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General Presupuestaria y en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, aclarándose que tal aplicación es meramente suplementaria de aspectos no previstos y no complementaria o añadida a las previsiones efectuadas.

Décima. – Disposición Final

Contra la presente Convocatoria se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Burgos, 27 de febrero de 2001. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de Ayudas a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para programas de actividades o mantenimiento de Centros de Servicios Sociales, para el ejercicio de 2001

ANEXO I

Nombre de la Entidad:

Domicilio: C.P.:

Localidad: Provincia:

Teléfono: C.I.F.: N.º inscripción:

Representante legal:

Domicilio: C.P.: Teléfono:

Localidad: Provincia:

Objeto o finalidad para que se solicita la subvención:

Presupuesto total: Subvención:

De la actividad: Solicitada:

Declara que la Entidad a la que representa: SI, NO, (táchese lo que no proceda), ha solicitado subvención a otras Administraciones Públicas para la misma finalidad.

Declara que la Entidad a la que representa: SI, NO, (táchese lo que no proceda), se le ha concedido para la misma finalidad una subvención por importe de pesetas.

Burgos, a de de 2001.

El Representante Legal.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

CONVOCATORIA PUBLICA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL PARA LA CONCESION DE AYUDAS A ASOCIACIONES CON DOMICILIO EN MUNICIPIOS CON POBLACION INFERIOR A 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, PARA PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES, EN EL EJERCICIO DE 2001

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el 22 de febrero de 2001, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se registró por las siguientes bases:

B A S E S

Primera. – Las Asociaciones que deseen tomar parte en la presente Convocatoria deberán presentar en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación (Paseo del Espolón, número 34, Burgos), en el plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de esta Convocatoria, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o representante legal de la Asociación (Anexo I).

b) Fotocopia del documento, que indique la constitución legal de la Asociación y número de registro en el Gobierno Civil.

No será preciso aportarlo en aquellos casos que sean Asociaciones que han accedido a Convocatorias de años anteriores, por lo que dicha documentación ya consta en el Departamento de Sanidad y Bienestar Social.

c) Memoria de las actividades de carácter social desarrolladas en el año 2000, con indicación detallada de las cantidades aportadas por la Asociación y, en su caso, de las subvenciones recibidas.

d) Programa detallado de las actividades de carácter social (no cultural ni deportivo) previstas para 2001 y presupuesto de cada una de ellas.

e) En el supuesto que la subvención solicitada sea para gastos de equipamiento o mantenimiento de la Sede o Centro de punto de encuentro, deberán aportar presupuesto de gastos.

f) Ficha de Alta de Terceros (Anexo II), para aquellas Asociaciones que accedan por primera vez a las Convocatorias de esta Entidad.

Segunda. — Para poder participar en esta Convocatoria, que pretende regular el régimen de ayudas de la Diputación Provincial a las actividades de carácter social de las Asociaciones, éstas deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Tener el domicilio social en un municipio con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, y

b) Desarrollar las actividades en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

Tercera. — La Diputación Provincial, nombrará una Comisión Asesora, compuesta por la Diputada Presidente de la Comisión de Bienestar Social, la Coordinadora de los Centros de Acción Social (CEAS), un Técnico de la Diputación Provincial y la Jefe de la Unidad Administrativa de Bienestar Social, que tras el estudio de cada solicitud elevará a la Comisión de Gobierno, una vez dictaminada por la Comisión Informativa de Sanidad y Bienestar Social, la propuesta de resolución de los Programas que a su juicio deberán ser subvencionados, así como la cuantía de la subvención, significándose que en ningún caso podrá exceder de 500.000 pesetas.

La Comisión Asesora, podrá solicitar una ampliación de la documentación aportada, así como la comparecencia del Presidente o responsable de la Asociación.

Cuarta. — La Subvención que en su caso se conceda estará en función de:

a) El Programa presentado.

b) La trayectoria y continuidad de las Actividades de carácter social de la Asociación.

c) El número de socios de la Entidad.

Quinta. — La Diputación destinará a la presente Convocatoria un presupuesto de 14.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria número 39.313.48000 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos para 2001, sin perjuicio de que pueda ser incrementado si las disponibilidades presupuestarias lo permiten.

Sexta. — Las cantidades concedidas se harán efectivas una vez realizada la oportuna justificación mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Facturas originales justificativas del gasto realizado, que deberán ajustarse a la normativa vigente, por un importe superior al de la subvención concedida, acompañadas de la correspondiente relación.

b) Breve memoria de las actividades realizadas con la subvención.

c) Quedan exentos de acreditar estar al corriente de las obligaciones tributarias sobre el I.R.P.F., I.V.A., I.A.E. e Impuesto sobre Sociedades, las subvenciones concedidas a:

- Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro.

- Subvenciones que no superen la cantidad de 100.000 pesetas.

- Subvenciones destinadas a Formación e Investigación.

La acreditación de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social, afectará a quienes estén inscritos en la misma, y en su caso afiliados y en alta en el Régimen Especial correspondiente.

La acreditación de quienes no estén inscritos en la Seguridad Social, se efectuará mediante declaración jurada del beneficiario.

d) Documento acreditativo en el que se exprese que el importe de la subvención recibida, ha sido aplicado al fin para el cual ha sido solicitado.

e) Finalmente, deberá acreditarse la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos, y que en ningún caso la suma de todas ellas podrá superar el coste total del Programa o Proyecto.

La efectiva percepción de las subvenciones queda supeditada a que los beneficiarios se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con esta Diputación, que expedirá de oficio el oportuno justificante.

Asimismo los beneficiarios quedan obligados a facilitar cuanto información le sea requerida por la Diputación, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del presupuesto de esta Entidad, para 2001, así como al Tribunal de Cuentas.

Séptima. — La justificación de los gastos se realizará con anterioridad al 15 de octubre de 2001.

Octava. — La concesión de ayudas en la presente Convocatoria, no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

Novena. — En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actividades comprendidas en el Programa aprobado, se hará constar de manera expresa la participación en esta actividad de la Unidad de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. — Las resoluciones de la Comisión de Gobierno serán inapelables. Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases será resuelta por la misma Comisión.

Undécima. — El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la no ejecución del Programa propuesto, supondrá la suspensión de las ayudas previstas y, en su caso, la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

Burgos, 27 de febrero de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigar. — El Secretario General, José María Manero Frías.

* * *

Convocatoria pública de la Diputación Provincial para la concesión de Ayudas a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, para programas de Servicios Sociales, en el ejercicio de 2001

ANEXO

HOJA DE INSCRIPCION

Nombre de la Asociación:

Domicilio social, calle: Número:

Localidad: C.P.:

Teléfono: Número de socios:

Presupuesto anual:

Cantidad solicitada como subvención:

Presidente:

Domicilio, calle: Número:

Localidad: C.P.:

Teléfono:

Burgos, a de de 2001.

Firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0100876/2000.

Procedimiento: Cognición 212/2000.

Sobre: Cognición.

De: Don Tomás Ibáñez García.

Procuradora: Doña Inmaculada Pérez Rey.

Contra: Don Francisco Bernal Castañeda y esposa.

Procurador: Don Javier Cano Martínez.

Sentencia. — En Burgos, a 26 de enero de 2001.

El Señor don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio declarativo ordinario de cognición, seguidos ante este Juzgado con el número 212/00, que versan sobre acción negatoria de servidumbre de paso y en el cual es parte demandante don Tomás Ibáñez García, con domicilio en Villacienzo (Burgos), representado por la Procuradora doña Inmaculada Pérez Rey y asistido por el Letrado don Tomás Ibáñez Vallejo y como demandante don Francisco Bernal Castañeda y esposa, con domicilio en Sotragero (Burgos), representado el primero por el Procurador don Javier Cano Martínez y asistido por el Letrado don Luis Ruiz Calleja y los herederos de doña Clementina Bernal, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. — Estimar la demanda formulada por la representación procesal de don Tomás Ibáñez García, contra don Francisco Bernal Castañeda y esposa y los herederos de doña Clementina Bernal y, en su consecuencia, declarar que la finca propiedad del actor descrita en la demanda, finca registral 1.398-2.^a, del Registro de la Propiedad número dos de Burgos, no está gravada a favor de la finca de los demandados con la que linda por su linde norte, descrita también en la demanda, con una servidumbre de paso. Todo ello sin imposición de costas procesales a ninguna parte.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de apelación en este Juzgado y ante la Audiencia Provincial de Burgos, debiendo el mismo prepararse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia conforme lo dispuesto en el artículo 457 de la L.E.C. 1/2000.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando el original en el libro de sentencias civiles del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado, José Ignacio Melgosa Camarero.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos de doña Clementina Bernal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 12 de febrero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200101545/1614.— 7.600

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

13550.

N.I.G.: 09059 1 0402628/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 491/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Don Lucinio García de la Fuente.

Procuradora: Doña Inmaculada Pérez Rey.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 491/2000, a instancia de don Lucinio García de la Fuente, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: «Finca sita en Renuncio (Villalbilla de Burgos, Burgos), en calle Iglesia, número 19, con una superficie de 2.033 m.² que está libre al día de hoy de cargas, gravámenes y arrendamientos. Su número de referencia catastral es 8053104VM3885S0001DJ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de doña Natividad de la Fuente Carrillo y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 7 de febrero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200101489/1615.— 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52600.

Juicio de faltas 345/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0802802/2000.

Representado: Emilio Monasterio Alegre.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 345/2000, se ha acordado

Cédula de citación

El Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 5 de abril de 2001, a las 10,40 horas, asista en la Sala de Vistas número dos, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de lesiones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 15 de febrero de 2001. — El Agente Judicial.

Hechos: Falta de lesiones.

Lugar: Domicilio familiar, Burgos.

Fecha: 20 de noviembre de 2000.

Denunciante: Eliana Disney Ocampo Gomes.

Denunciado: Emilio Monasterio Alegre.

Y para que conste y sirva de citación a Eliana Disney Ocampo Gomes, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 15 de febrero de 2001. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200101700/1617.— 6.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

N.I.G.: 09059 1 0902251/2000.

Procedimiento: Cognición 376/2000.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Diners Club Spain, S.A.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Contra: Don Luis Collado Ruiz y doña María Hombria Maté.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia. — En Burgos, a 9 de febrero de 2001. La extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se ha solicitado el emplazamiento al demandado por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por el Procurador don César Gutiérrez Moliner.

Propuesta de providencia del Secretario Judicial don Luis María Ortega Arribas.

En Burgos, a 9 de febrero de 2001.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón y, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, procédase a emplazar al demandado al ser desconocido su domicilio en España, por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y serán publicados en los estrados de este Juzgado, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en este Juzgado, haciéndole saber que si compareciere se le concederá el plazo de tres días para contestar a la demanda con la representación y defensa que marca la Ley.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. — El Magistrado Juez, Luis Aurelio González Martín. — El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don Luis Collado Ruiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 9 de febrero de 2001. — El Secretario Judicial (ilegible).

200101379/1424. — 7.220

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01180.

N.I.G.: 09018 1 0200730/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 53/1995.

Sobre: Otras materias.

De: Banco de Castilla, S.A.

Procuradora: Doña Consuelo Alvarez Gilsanz.

Contra: Don Antonio Rodrigo Camarero y herederos desconocidos de doña Teresa Roque Martínez.

Don Gonzalo Salgado Criado, Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 53/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra don Antonio Rodrigo Camarero y herederos desconocidos de doña Teresa Roque Martínez, en el que por resolución de esta fecha y a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en su calidad de tercerista, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de junio, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1052-0000-17-0053-95 una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de julio, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el próximo día 1 de octubre, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. — Solar de ciento treinta metros cuadrados, en el paraje de Las Huelgas «Finca del Tío Marino», en el término municipal de Milagros, sin inscribir.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

2. — Un bocino en la bodega del Pico, en el término municipal de Milagros.

Valorado en 10.000 pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 9 de febrero de 2001. — El Juez, Gonzalo Salgado Criado. — El Secretario (ilegible).

200101502/1503. — 14.440

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Número de identificación único: 09219 2 0200364/2000.

Juicio de faltas 110/2000.

Cédula de notificación

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2001.

Doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 110/2000, seguida por una falta de amenazas (620), contra don Antonio Bravo Casado, natural de Madrid, con domicilio en Miranda de Ebro, nacido el día 5/2/1977, hijo de don Eladio y de doña Francisca, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como parte denunciante don Antonio Bravo Casado.

Que debo de absolver y absuelvo a don Antonio Bravo Casado, de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/ firmado y rubricado, Blanca Isabel Subiñas Castro».

Y para que conste y sirva de notificación a doña Ana Isabel Gómez Gómez y a don Antonio Bravo Casado, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 17 de febrero de 2001. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200101596/1541.— 5.320

Número de identificación único: 09219 2 0200461/2000.

Juicio de faltas 277/2000.

Cédula de notificación

Doña María José Domingo Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 277/00, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2001.

La señora doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido judicial, habiendo visto y oído el juicio de faltas, seguido ante este Juzgado con el número de registro 277/2000, que versa sobre la presente falta de lesiones, y en el cual intervienen, el Ministerio Fiscal y en la doble calidad de denunciantes-denunciados don Jaime Villanueva Santamaría y don Juan Villanueva Santamaría.

Que debo absolver y absuelvo a don Jaime Villanueva Santamaría y don Juan Villanueva Santamaría de toda responsabilidad penal por los hechos que han dado origen a las presentes actuaciones con declaración de oficio de las costas procesales causadas en este proceso.

Leída y publicada esta sentencia, notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes con la advertencia de que no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, que se habrá de formalizar mediante escrito motivado, para su conocimiento y resolución por el Magistrado correspondiente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Librese testimonio de esta sentencia y únase a los autos de su razón, incorporándose la original al libro de sentencias penales.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Blanca Isabel Subiñas Castro».

Y para que conste y sirva de notificación a don Juan Villanueva Santamaría, se expide y firma el presente en Miranda de Ebro, a 16 de febrero de 2001. — La Secretaria, María José Domingo Brotons.

200101603/1564.— 6.650

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

51600.

N.I.G.: 09903 1 0202068/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 323/1999.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Unión Farmacéutica Guipuzcoana.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Xacoma 95, S.L.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a doña Josefa García Moreno, a fin de que el día 29 de marzo de 2001, a las 10,00 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en plaza Héroes del Alcázar, 1, con el fin de presentar confesión judicial y con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a doña Josefa García Moreno, en paradero desconocido, extendiendo y firmo la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 13 de febrero de 2001. — El Secretario (ilegible).

200101494/1620.— 4.180

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200990/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 868/2000.

Número de ejecución: 42/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Santos Crespo Calvo.

Demandado: Sansilmario, S.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 42/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Santos Crespo Calvo, contra la empresa Sansilmario, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de la Ilma Sra. Magistrada doña María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 15 de febrero de 2001.

Hechos. —

Primero: En el presente procedimiento seguido entre don Santos Crespo Calvo, como demandante y Sansilmario, S.A., como demandada consta:

Sentencia número 687/2000, de fecha 1/12/2000, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 1.039.852 pesetas de principal más 200.000 pesetas de costas e intereses, solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 14/2/2001.

Tercero: Por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 11/10/2000, en la ejecución número 37/2000, respecto del mismo deudor.

Razonamientos jurídicos. —

Unico. — Dispone el artículo 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello es base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del artículo 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada se adopta la siguiente resolución:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.039.852 pesetas más la cantidad de 100.000 pesetas en concepto de intereses y 100.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilma. Ante mí. — La Magistrada Juez. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sansilmarío, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 15 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101500/1505.— 12.160

N.I.G.: 09059 4 0200063/2001.
01030.

Número de autos: Demanda 57/2001.

Número de ejecución: 16/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Manuel Pajuelo Ladrero.

Demandado: Nuevo Volumen, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 16/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Pajuelo Ladrero, contra la empresa Nuevo Volumen, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilma. señora Magistrada doña María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 6 de febrero de 2001.

Dada cuenta: El anterior despacho de la Oficina de Averiguación Patrimonial, quede seguidamente unido a los autos de su razón. Se consideran embargados a todos los efectos legales los saldos que puedan aparecer en las cuentas de las Entidades Bancarias que a continuación se indican de las que es titular la empresa apremiada, hasta cubrir los importes de 199.797 pesetas de principal y 38.000 pesetas de costas provisionales, reclamadas en el presente procedimiento: Banco de Castilla, S.A., Número de cuenta 0082-5708-73-0500208221; y Caixa D'Estalvis I Pensions de Barcelona, Paseo del Espolón, con Número de cuenta 2100-1416-70-0200054750.

Notifíquese esta resolución y oficiése a las Entidades Bancarias citadas, a fin de que pongan a disposición de este Juzgado los aludidos importes mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones abierta en el B.B.V. (sucursal 1.501 en Plaza de Vega) bajo el número 10730000640016/01.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a Doy fe. La Magistrada Juez. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Nuevo Volumen, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 15 de febrero de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaría Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200101501/1506.— 8.740

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 8 de febrero de 2001, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de revisión de las tablas salariales para 2000 y el incremento salarial para el año 2001, del convenio colectivo del Sector de Comercio de Mayoristas de Coloniales, Detallistas de Ultramarinos, Supermercados y otros servicios de la provincia de Burgos. Código convenio 0900075.

Visto el acuerdo de fecha 24-01-2001, recibido en esta oficina el día 2-02-2001, suscrito por la Federación Empresarial de Comercio de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T., por el que se establece la revisión de las tablas salariales para 2000 y el incremento salarial para 2001, del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 10-5-1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 103, de fecha 2-6-1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 8 de febrero de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200101363/1371.— 11.970

CONVENIO COMERCIO ALIMENTACION

Categoría	REVISION SALARIAL					
	Mes 2000	Año 2000	Mes 2000	Año 2000	Mes 2001	Año 2001
GRUPO I						
Titulado grado superior	3.525	52.875	183.299	2.749.490	192.574	2.888.614
Titulado grado medio	2.763	41.451	143.696	2.155.445	150.967	2.264.511
Ayudante Téc. Sanitario	2.264	33.962	117.736	1.766.036	123.693	1.855.397
GRUPO II						
Jefe de Personal	2.688	40.322	139.782	2.096.734	146.855	2.202.829
Jefe de Ventas	2.688	40.322	139.782	2.096.734	146.855	2.202.829
Encargado General	2.688	40.322	139.782	2.096.734	146.855	2.202.829
Jefe de Almacén	2.476	37.141	128.757	1.931.350	135.272	2.029.076
Jefe de Sucursal	2.476	37.141	128.757	1.931.350	135.272	2.029.076
Jefe de Grupo	2.370	35.553	123.249	1.848.737	129.486	1.942.283
Jefe de Sección	2.307	34.601	119.949	1.799.242	126.019	1.890.283
Enc., est., vend., comp.	2.234	33.512	116.176	1.742.638	122.054	1.830.816
Viajante	2.232	33.484	116.078	1.741.175	121.952	1.829.279
Corredor Plaza	2.216	33.244	115.244	1.728.666	121.076	1.816.137
Dependiente Mayor	2.192	32.886	114.005	1.710.077	119.774	1.796.607
Dependiente 25 años	2.158	32.370	112.218	1.683.265	117.896	1.768.439
Dependiente 22-25 años	2.137	32.056	111.126	1.666.889	116.749	1.751.234
Ayudante	1.946	29.192	101.199	1.517.986	106.320	1.594.796
Trabajador 16-17 años, día	50		2.575		2.705	
GRUPO III						
Director	3.169	47.532	164.779	2.471.684	173.117	2.596.751
Jefe Administrativo	2.645	39.672	137.528	2.062.919	144.487	2.167.302
Jefe de Sección	2.412	36.187	125.449	1.881.733	131.797	1.976.949
Contable, cajero, taquí. y en idioma ext.	2.268	34.026	117.955	1.769.328	123.924	1.858.857
Oficial Administrativo	2.158	32.370	112.218	1.683.265	117.896	1.768.439
Auxiliar Administrativo	1.958	29.367	101.806	1.527.097	106.958	1.604.369
Aspirante 16-17 años	1.486	22.283	77.248	1.158.721	81.157	1.217.352
Auxiliar Caja 18-19 años	1.953	29.289	101.534	1.523.003	106.671	1.600.067
Auxiliar Caja 20-21 años	1.953	29.289	101.534	1.523.003	106.671	1.600.067
Auxiliar Caja 22-24 años	1.962	29.433	102.034	1.530.512	107.197	1.607.956
Auxiliar Caja 25 años	1.980	29.695	102.941	1.544.118	108.150	1.622.251
GRUPO IV						
Jefe de Equipo de Inf.	2.644	39.660	137.487	2.062.309	144.444	2.166.662
Analista	2.412	36.187	125.449	1.881.733	131.797	1.976.949
Jefe de Explotación	2.158	32.370	112.218	1.683.265	117.896	1.768.439
Programador de Ordenador	2.158	32.370	112.218	1.683.265	117.896	1.768.439
Grabador o perforista	1.946	29.192	101.199	1.517.986	106.320	1.594.796
GRUPO V						
Dibujante	2.476	37.141	128.757	1.931.350	135.272	2.029.076
Escaparatista	2.412	36.187	125.449	1.181.733	131.797	1.976.949
Prof. Oficio 1.º	1.969	29.539	102.403	1.536.052	107.585	1.613.776
Prof. Oficio 2.º	1.958	29.367	101.806	1.527.097	106.958	1.604.369
Prof. Oficio o ayud.	1.952	29.287	101.528	1.522.916	106.665	1.599.976
Capataz	2.074	31.117	107.872	1.618.073	113.330	1.699.948
Mozo	1.952	29.287	101.528	1.522.916	106.665	1.599.976
Telefonista	1.952	29.287	101.528	1.522.916	106.665	1.599.976
Embas., Embal., Lavad.	1.952	29.287	101.528	1.522.916	106.665	1.599.976
GRUPO VI						
Conserje, Cobrador, Vigilante, Sereno, Ordenanza	1.952	29.287	101.528	1.522.916	106.665	1.599.976
Personal Limpieza (hora)	18		949		997	
Plus transporte	104	1.248	5.473		5.582	

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 8 de febrero de 2001, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de revisión de las tablas salariales para 2000 y el incremento salarial para el año 2001, del convenio colectivo del Sector Provincial de Comercio Textil. Código convenio 0900125.

Visto el acuerdo de fecha 24-01-2001, recibido en esta oficina el día 2-02-2001, suscrito por la Federación Empresarial de Comercio de Burgos y las Centrales Sindicales CC.OO., U.G.T. y U.S.O., por el que se establece la revisión de las tablas salariales para 2000 y el incremento salarial para 2001, del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 6-5-1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 96, de fecha 24-5-1999,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 8 de febrero de 2001. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200101364/1372.– 15.675

CONVENIO DE COMERCIO TEXTIL

REVISION SALARIAL

Categoría	Mes 2000	Año 2000	Mes.2000	Año 2000	Mes 2001	Año 2001
GRUPO I: PERSONAL TÉCNICO TITULADO						
Titulado grado superior	3.180	47.695	165.343	2.480.138	173.709	2.605.633
Titulado grado medio	2.738	41.071	142.381	2.135.714	149.585	2.243.781
Ayudante Técnico Sanitario	2.473	37.096	128.598	1.928.969	135.105	2.026.575
GRUPO II: PERSONAL MERCANTIL NO TITULADO Y MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO						
Director	3.356	50.344	174.526	2.617.887	183.357	2.750.352
Jefe de División	2.826	42.394	146.967	2.204.502	154.403	2.316.049
Jefe de Personal	2.826	42.394	146.967	2.204.502	154.403	2.316.049
Jefe de Compras	2.826	42.394	146.967	2.204.502	154.403	2.316.049
Jefe de Ventas	2.826	42.394	146.967	2.204.502	154.403	2.316.049
Encargado General	2.826	42.394	146.967	2.204.502	154.403	2.316.049
Jefe de Sucursal	2.650	39.744	137.779	2.066.683	144.751	2.171.258
Jefe de Almacén	2.650	39.744	137.779	2.066.683	144.751	2.171.258
Jefe de Grupo	2.650	39.744	137.779	2.066.683	144.751	2.171.258
Jefe de Sección Mercantil	2.606	39.083	135.487	2.032.307	142.343	2.135.142
Encargado de Establecimiento	2.623	39.348	136.407	2.046.099	143.309	2.149.632
Intérprete	2.340	35.107	121.705	1.825.580	127.864	1.917.954
Viajante	2.340	35.107	121.705	1.825.580	127.864	1.917.954
Corredor Plaza	2.340	35.107	121.705	1.825.580	127.864	1.917.954
Dependiente mayor de 25 años	2.340	35.107	121.705	1.825.580	127.864	1.917.954
Dependiente mayor (10% + que el anterior)	2.575	38.619	133.880	2.008.197	140.654	2.109.811
Dependiente de 22 a 25 años	2.075	31.132	107.923	1.618.852	113.384	1.700.766
Ayudante de 20 a 22 años	1.943	23.133	101.038	1.202.896	106.150	1.263.763
Ayudante de 18 a 20 años	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Trabajador entre 16 y 18 años	1.486	22.283	77.248	1.158.721	81.157	1.217.352
GRUPO III: PERSONAL TÉCNICO NO TITULADO						
Director	3.356	50.344	174.526	2.617.887	183.357	2.750.352
Jefe de División	2.826	42.394	146.967	2.204.502	154.403	2.316.049
Jefe de Administración	2.650	39.744	137.779	2.066.683	144.751	2.171.258
Secretario	2.075	31.132	107.923	1.618.852	113.384	1.700.766
Contable	2.420	36.300	125.838	1.887.575	132.206	1.983.087
Jefe de Sección Administrativa	2.575	38.619	133.880	2.008.197	140.654	2.109.811
Personal Administrativo:						
Contable-Cajero	2.575	38.619	133.880	2.008.197	140.654	2.109.811

<i>Categoría</i>	<i>Mes 2000</i>	<i>Año 2000</i>	<i>Mes 2000</i>	<i>Año 2000</i>	<i>Mes 2001</i>	<i>Año 2001</i>
Oficial Administrativo	2.340	35.107	121.705	1.825.580	127.864	1.917.954
Auxiliar Administrativo de 18 a 25 años	1.987	29.808	103.335	1.550.030	108.564	1.628.461
Auxiliar Administrativo de 25 años	2.075	31.132	107.923	1.618.852	113.384	1.700.766
Trabajador de 16 a 18 años	1.486	22.283	77.248	1.158.721	81.157	1.217.352
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años	1.943	29.146	101.038	1.515.567	106.150	1.592.254
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años	1.992	29.873	103.560	1.553.400	108.800	1.632.002
Auxiliar de Caja mayor de 25 años	2.075	31.132	107.923	1.618.852	113.384	1.700.766
GRUPO IV: PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES						
Jefe de Sección-Servicio	2.340	35.107	121.705	1.825.580	127.864	1.917.954
Dibujante	2.340	35.107	121.705	1.825.580	127.864	1.917.954
Escaparatista	2.340	35.093	121.657	1.824.850	127.812	1.917.187
Ayudante de Montaje	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Delineante	2.471	37.061	128.480	1.927.198	134.981	2.024.714
Visitador	2.075	31.132	107.923	1.618.852	113.384	1.700.766
Rotulista	2.075	31.132	107.923	1.618.852	113.384	1.700.766
Cortador	2.340	35.107	121.705	1.825.580	127.864	1.917.954
Ayudante Cortador	2.075	31.132	107.923	1.618.852	113.384	1.700.766
Jefe de Taller	2.340	35.107	121.705	1.825.580	127.864	1.917.954
Profesionales de Oficio de 1. ^a	2.340	35.093	121.657	1.824.850	127.812	1.917.187
Profesionales de Oficio de 2. ^a	2.075	31.132	107.923	1.618.852	113.384	1.700.766
Ayudante de Oficio	1.943	29.146	101.038	1.515.567	106.150	1.592.254
Capataz	2.120	31.796	110.227	1.653.402	115.804	1.737.064
Mozo Especializado	1.987	29.808	103.335	1.550.030	108.564	1.628.461
Mozo Conductor 2. ^a	2.075	31.132	107.923	1.618.852	113.384	1.700.766
Ascensorista	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Telefonista	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Mozo	1.943	29.146	101.038	1.515.567	106.150	1.592.254
Empaquetadora	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Repasadora de Medias	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Cosedora de Sacos	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO						
Conserje	1.943	29.146	101.038	1.515.567	106.150	1.592.254
Cobrador	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Vigilante	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Sereno	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Ordenanza	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Portero	1.855	27.821	96.446	1.446.692	101.326	1.519.895
Personal de Limpieza, jornada completa	1.903	28.547	98.963	1.484.439	103.970	1.559.551
Personal de Limpieza (pesetas/hora)	16		809		850	
Dieta Completa			4.834		5.078	
Dieta Media			2.513		2.639	

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1965/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Airtel Móvil, S.A.

Expediente: AT/26.056.

Objeto: Modificación de la línea a Belorado de la STR Villafranca para entronque con Airtel.

Características: «LAMT a 13,2 kV de 59 metros de longitud con origen en apoyo número 9 de la línea Belorado de la STR Villafranca y final en el apoyo número 10 de la misma línea, conductor LA-56; línea de 8 metros de longitud, de acometida con entronque en la modificación anterior y final a paso subterráneo, conductor LA-56; CT en caseta prefabricada de 50 kVA de potencia y relación 13.200/400 v, en Villafranca Montes de Oca (Burgos)».

Presupuesto: 3.651.680 pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito,

por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 6 de febrero de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200101202/1519.— 5.700

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por don Javier Alonso Hernández, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 262 Has. de terrenos, pertenecientes al término municipal de Valle de Tobalina (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de febrero de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200101111/1625.— 5.320

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota Anuncio

Por Faustino Fernández García, se ha solicitado legalización de los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Vallado y caseta.

Características: Caseta de 9 x 7 m.² de planta, a 35 m. de distancia mínima al cauce. Vallado de parcela de 50 m. de longitud, a 4 m. de distancia mínima al cauce.

Nombre del río: Arroyo San Juan. Margen: Izquierda.

Distancia de las obras al cauce: 4 m.

Paraje: Las Plazas.

Término municipal y provincia: Quintana Martín Galíndez (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 31 de enero de 2001. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200101261/1573.— 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Secretaría General

La Alcaldía-Presidencia de este Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, por medio del Decreto dictado con fecha 22 de febrero de 2001, ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante los días 24, 25, 26 y 27 de febrero de 2001, ambos inclusive, me sustituirá en la totalidad de las funciones de Alcalde, la Primera Teniente de Alcalde doña Lourdes Martín López, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

Burgos, a 22 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101689/1704.— 3.000

Sección de Servicios

Por Vigilancia Salud y Prevención Laboral, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para Centro de Salud y Bienestar Social para empresas en carretera de Quintanadueñas, Km. 4,55. (Expediente 38-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101601/1668.— 3.800

Por Urbano Alonso e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para nave agrícola, sita en el polígono industrial Villalonguejón III, calle Merindad de Cuesta Urria, 20. (Exp. 35-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 13 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101610/1723.— 3.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

La Presidenta del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura de este Ayuntamiento de Burgos, con fecha 17-1-2001, ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

«Nombrar Vicepresidente del Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Burgos, a la Corporativa y miembro del mismo doña Lourdes Martín López».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 13 de febrero de 2001. — La Presidenta del Instituto Municipal de Cultura, Isabel Abad Pinillos.

200101407/1440.— 3.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

TRIBUTOS

Corrección de errores: Detectados errores en la publicación de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio en las instalaciones deportivas municipales, que tuvo lugar en el «Boletín Oficial» de la provincia número 30, de fecha 12 de febrero de 2001, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

**ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR
PRESTACION DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES
DEPORTIVAS MUNICIPALES**

Donde dice:

<i>Tarifa 3.ª – Pistas</i>	<i>Socios y Carné Joven</i>	
- Frontón, deportes minoritarios (máximo 4 personas).	1.000	600
- Campo de Fútbol 7, Pistas Polideportivas y Frontón, Deportes mayoritarios	2.500	

Debe decir:

<i>Tarifa 3.ª – Pistas</i>	<i>Socios y Carné Joven</i>	
- Frontón, deportes minoritarios (máximo 4 personas).	1.000	600
- Campo de Fútbol 7, Pistas Polideportivas y Frontón, Deportes mayoritarios (1 hora o fracción)	2.500	

Miranda de Ebro, a 20 de febrero de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200101701/1627.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

El cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación de este Ayuntamiento acordó, con carácter provisional, el establecimiento de la tasa sobre recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, y la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, el presente acuerdo provisional se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá defi-

nitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Quintanilla del Coco, a 5 de febrero de 2001. — El Alcalde, Fernando Martín Alonso.

200101279/1531.— 3.000

Ayuntamiento de Valmala

Aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el día 11 de febrero de 2001, el presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2001 y demás documentación preceptiva, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, como determina el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el artículo 150 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo podrán presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

En el caso de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Valmala, a 12 de febrero de 2001. — El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200101551/1527.— 3.000

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2000, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valmala, a 12 de febrero de 2001. — El Alcalde, Jesús Díez Bartolomé.

200101552/1528.— 3.000

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel, se solicita la legalización de licencia de actividad para el ejercicio de actividad clasificada consistente en una fosa séptica de animales muertos en el paraje denominado «Alto la Peña», sito en el término municipal de Arauzo de Miel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, queda expuesto al público el expediente durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 13 de febrero de 2001. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200101444/1533.— 3.000

Por el Ayuntamiento de Arauzo de Miel, se ha solicitado licencia de actividad para el ejercicio de actividad clasificada como tratamiento, recuperación y eliminación de residuos consistente en una escombrera para vertido únicamente de residuos inertes en el paraje denominado «El Hocino», sito en el término municipal de Arauzo de Miel.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, queda expuesto al público el expediente durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para el examen y presentación de alegaciones.

En Arauzo de Miel, a 13 de febrero de 2001. — El Alcalde, Alfonso Mozo Liaño.

200101445/1534.— 3.000

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Aprobada inicialmente, en sesión del día 23 de enero de 2001, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Saldaña de Burgos, que afecta a una superficie de 152,50 hectáreas y que supone el cambio de clasificación de suelo rústico para clasificarlo como suelo urbanizable con uso deportivo y residencia, solicitada dicha modificación puntual por don Juan Ignacio Martín Marzal, se somete a información pública por un plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho período, quedará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el horario de oficina de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de alegaciones, si las hubiere, de conformidad con los artículos 52 y ss. de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo se acuerda suspensión de licencias urbanísticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 5/99, en la zona afectada por dicha modificación puntual y por un plazo de dos años.

Saldaña de Burgos, a 30 de enero de 2001. — La Alcaldesa, María Pura Arranz Cabestrero.

200101222/1530.— 3.000

Mancomunidad Tierras del Cid

El Consejo de la Mancomunidad, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2001, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2000, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Sotopalacios, a 15 de febrero de 2001. — El Presidente, Pedro Gutiérrez Valdivielso.

200101516/1537.— 3.000

Junta Vecinal de Hormaza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y demás normativa reguladora de la materia, en relación con el artículo 59-4

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace saber: Que la Junta Vecinal de Hormaza está tramitando la adecuación del acotado de caza (BU-10.269), a la legislación de caza vigente en la Comunidad de Castilla y León. A tal fin, a continuación se relacionan los nombres de los titulares catastrales, con su superficie catastral total, a los que no se les ha podido notificar personalmente dicha circunstancia, al objeto de que en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan manifestar su conformidad o disconformidad con la inclusión de sus fincas en el acotado señalado, advirtiéndoles que caso de no manifestar, expresamente y por escrito, su disconformidad, se entenderá que están conformes con la inclusión mencionada.

1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	Hectáreas
1 Alcalde	Antón	Graciniano	0-11-60
2 Amari	Ordóñez	Eliseo	0-24-20
3 Amigo	Barrio	Fortunato	0-14-40
4 Andrés	de Velasco	Celedonia	0-31-60
5 Arnaiz	González	Gregoria	0-60-40
6 Cofradía de la Vera Cruz			0-36-00
7 Corral		José Luis	0-46-80
8 Díez	González	Hermanos	0-67-40
9 Escudero	Arenas	Ismael	0-24-57
10 Escudero	Ortega	Hermanos	4-61-60
11 González	Aranzana	Consuelo	8-67-88
12 González	Aranzana	Dionisio	11-91-39
13 González	González	Félix	0-76-65
14 González	Nebreda	Adolfo	0-69-20
15 González	Nebreda	David	0-50-40
16 Gutiérrez	Carrasco	Juliana	1-56-40
17 Gutiérrez	García	Custodio	6-94-22
18 Gutiérrez	García	Dalmacio	3-71-75
19 Gutiérrez	Nicolás	Valeriano	3-60-80
20 Hortigüela	Ramos	Urbano	0-09-60
21 Hospital de la Concepción			0-61-00
22 Marín	Ortega	Hermanos	1-40-20
23 Martínez	Isar	Rosa María	1-67-20
24 Martínez	Mayor	Jesús	1-98-80
25 Mayor	Alcalde	Alejandro	0-32-55
26 Mayor	García	José Antonio	0-81-80
27 Mayor	Gutiérrez	Josefa	2-66-00
28 Mayor	Gutiérrez	Mariana	0-39-00
29 Nicolás	Peña	Germana	0-18-80
30 Ortega	María	Hermanos	1-03-00
31 Ortega	Poza	Cristina	0-32-80
32 Ortega	Rodríguez	Antolín	0-17-60
33 Ortega	Rodríguez	Visitación	0-34-65
34 Palacios	Peña	Faustino	0-60-90
35 Parroquia de San Lesmes			1-76-80
36 Pérez	García	Benito	1-69-80
37 Pérez	García	Modesta	0-38-00
38 Pérez	García	Victorina	0-52-20
39 Pérez	Martínez	Vicente	0-37-80
40 Pérez	Rodríguez	Enrique	1-69-95
41 Peña	Martínez	Vicente	0-98-70
42 Peña	Rodríguez	Hermanos	0-95-20
43 Poza	Rodríguez	Celestina	0-13-20
44 Poza	Rodríguez	Elvira	0-24-60
45 Poza	Rodríguez	Silvino	0-58-60
46 Puente	Peña	Teresa	0-02-20

1.º Apellido	2.º Apellido	Nombre	Hectáreas
47 Rodríguez	González	Francisco	1-10-25
48 Rodríguez	González	Quintín	0-20-40
49 Rodríguez	Ortega	Luisa	0-55-65
50 Rodríguez	Rodríguez	Guadalupe	0-33-60
51. Sagredo	López	Agapita	0-16-00
52 Saldaña	Illera	Hermanos	0-28-00
53 Torre	Pardo	Emiliano	0-43-05
54 Villanueva	Ordóñez	Manuel	0-67-20
55 Villanueva	Ordóñez	Rafael	0-87-15
56 Vivar	Sadornil	Consuelo	0-52-40
57 Vivar	Sánchez	Ireneo	1-67-40
Total			74-99-31

Hormaza, a 9 de febrero de 2001. – El Alcalde Pedáneo, Isidro Santamaría Saldaña.

200101260/1360.– 9.500

Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

En Pleno celebrado por esta Corporación de fecha 8 de febrero de 2001, se aprueba el documento técnico de «Acondicionamiento de planta primera izquierda del edificio municipal de usos múltiples para salón de reuniones», con un presupuesto global de licitación de tres millones trescientas cinco mil ciento ochenta y nueve pesetas (3.305.189 pesetas), redactado por el Arquitecto superior don Luis María de la Peña del Hierro.

Se expone al público por plazo de quince días para examen y presentación de alegaciones.

Valle de Santibáñez, a 14 de febrero de 2001. – El Alcalde, Nicolás Miñón Nogal.

200101517/1693.– 3.000

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y por no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.275.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.900.000
4.	Transferencias corrientes	150.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	6.000.000
Total gastos		10.325.000
ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.300.000
3.	Tasas y otros ingresos	725.000
4.	Transferencias corrientes	1.500.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.600.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	3.200.000
Total ingresos		10.325.000

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Personal de plantilla: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Vallarta de Bureba, a 29 de enero de 2001. – El Alcalde, Luis Alberto Moreno González.

200101520/1694.– 3.000

Ayuntamiento de Los Ausines

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.530.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.600.000
4.	Transferencias corrientes	1.850.000
5.	Ingresos patrimoniales	6.925.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	10.300.000
Total presupuesto de ingresos		25.205.000
ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.750.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	6.500.000
4.	Transferencias corrientes	830.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	16.125.000
Total presupuesto de gastos		25.205.000

Aprobar la plantilla de personal y las bases de ejecución del presupuesto que se contiene en el proyecto formulado por la Alcaldía.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151 número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 152 numero 1, en plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Ausines, a 10 de enero de 2001. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200101656/1669.– 3.230

Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modi-

ficación de créditos numero 1/2000 (mediante transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a distinto grupo de función), por acuerdo de esta Junta Vecinal, de fecha 22 de diciembre del año 2000, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido, es el siguiente:

Partidas de gastos con alta de crédito: Grupo de función 5.
Partida: 5 21000.

Descripción: Conservación de caminos.

Importe: 1.726 pesetas.

Total: 1.726 pesetas.

Partida de gastos con baja de crédito: Grupo de función 6.

Partida: 6 22500.

Descripción: IBI urbana y rústica.

Importe: 1.726 pesetas.

Total: 1.726 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Pinillos de Esgueva, a 7 de febrero del año 2001. — El Alcalde Pedáneo, Carlos Lázaro Higuero.

200101372/1583.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanabureba

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por el Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por el Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre, y circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento de Quintanabureba se halla tramitando el expediente a efectos de obtener de la Excelentísima Diputación Provincial la pertinente autorización para la enajenación del siguiente bien patrimonial o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

— Finca rústica de cultivo de cereal secano, denominada «El Juncal», polígono número 1, parcela número 3.603, con una superficie de 0 Has. 68 a. 88 ca., sita en el municipio de Quintanabureba.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9, de la norma 1.^a, de la circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Quintanabureba, a 3 de enero de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200101612/1725.— 3.000

Ayuntamiento de Torresandino

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2000 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público junto con sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Torresandino, a 14 de febrero de 2001. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200101460/1726.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por parte de don Francisco Alonso García, se ha solicitado licencia para la legalización de una actividad ganadera para porcino en La Riba de Valdelucio (Barrio-Lucio), de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende legalizar, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/93 y Decreto 159/94, de la Junta de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Valle de Valdelucio, a 8 de febrero de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200101302/1728.— 3.000

Mancomunidad de Municipios «Alfoz de Lara» (Salas de los Infantes)

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2000, acordó iniciar expediente de adaptación de los Estatutos por los que actualmente se rige la Entidad Local, a lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 4 de junio, y demás legislación aplicable, dando cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley Autonómica citada.

En ejecución de lo acordado y de conformidad con lo previsto en los artículos 35.1 y 38.1, párrafo segundo de la Ley 1/1998, se somete el expediente a información pública, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que por parte de los vecinos de los municipios integrantes de la Mancomunidad «Alfoz de Lara», e interesados en general, puedan presentarse las alegaciones y reclamaciones que consideren procedentes.

El expediente se halla a disposición de los interesados, en la Sede de esta Mancomunidad, situada en el polígono industrial de San Isidro, nave de la Mancomunidad, sin número, en Salas de los Infantes (Burgos), en horas de oficina.

En Salas de los Infantes, a 10 de febrero de 2001. — El Presidente, Juan Peñas Andrés.

200101619/1842.— 3.000

Presupuesto general ejercicio 2001

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2001, aprobado inicialmente por el Consejo en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General, sito en la oficina de la Mancomunidad, en polígono industrial de San Isidro, nave Mancomunidad, sin número, 09600 Salas de los Infantes (Burgos).

c) Órgano ante el que se reclama: El Consejo de la Mancomunidad.

En Salas de los Infantes, a 9 de enero de 2001. — El Presidente, Juan Peñas Andrés.

200100810/1843.— 3.000

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2001, se aprobó el presupuesto para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Baños de Valdearados, a 19 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200101821/1836.— 3.000

Ayuntamiento de Quemada

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de febrero de 2001, acordó aprobar de forma inicial expediente de presupuesto general año 2001.

En aplicación el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría Municipal, al objeto de su examen y reclamaciones.

Quemada, a 12 de febrero de 2001. — El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200101404/1776.— 3.000

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero (Comarca de Roa)

Fe de erratas

Advertido error en anuncio relativo a presupuesto general resumido a nivel de capítulos publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 35, de fecha 19/2/2001, se procede a su corrección.

En la línea tercera del primer párrafo, donde dice, «Entidad para 1999»; debe decir, «Entidad para 2001».

Roa, a 19 de febrero de 2001. — El Presidente, Federico Cabañas Tamayo.

200101654/1781.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Reserva Regional de Caza «Sierra de la Demanda»

A. PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SUBASTA DE CUOTAS DE ENTRADA DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA «SIERRA DE LA DEMANDA» (BURGOS)

1. — Se subastarán las cuotas de entrada de los permisos correspondientes a 8 ciervos de trofeo, 21 ciervos no medallables, 20 corzos, 10 batidas de ciervo y 21 batidas de jabalí con posibilidad de abatir ciervo, correspondientes al Plan de Caza de la temporada 2001-2002. A estos permisos se podrán sumar

los correspondientes al cupo de vecinos no solicitados por éstos.

2. — La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes el día 31 de marzo de 2001, a las 12 del mediodía.

3. — El sistema de subasta es el denominado «puja a la llana». El incremento mínimo respecto de la puja anterior se establece en 5.000 pesetas.

4. — Al licitador que ofrezca el mayor precio le corresponderá el derecho de obtener el permiso para lo cual deberá ingresar la cuota ofertada, descontando la fianza. Para efectuar el ingreso, se le expedirá carta de pago en la propia sala en la que se celebra la subasta.

5. — Se establece una fianza de 10.000 pesetas por permiso.

6. — El ingreso de la cuota de entrada se efectuará en la cuenta 3060-0001-77-0200443380 de la Caja Rural de Burgos, cuyo titular es la Comisión Provincial de Montes. Se especificará el código de la cacería adjudicada.

7. — El ingreso de la cuota de entrada se sustanciará antes del 20 de abril de 2001. En el caso de transcurrir el plazo sin haberse recibido la notificación correspondiente en el Servicio Territorial de Burgos, se entenderá que renuncia a la pieza y se podrá disponer libremente de ella, perdiendo la fianza.

8. — Recibida la notificación del ingreso, la Dirección Técnica expedirá el permiso, que será enviado al cazador mediante correo certificado, incluyendo las condiciones de ejecución del permiso.

9. — Una vez finalizada la cacería, y en función de la puntuación del trofeo obtenido, el cazador abonará la cuota complementaria cuyo importe figura en la Orden de 11 de febrero de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente (B.O.C. y L. 18 de febrero). El cobro se realizará al finalizar la cacería, preferentemente con tarjeta de crédito.

B. NORMAS QUE REGULAN LA ACTIVIDAD CINEGETICA EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA «SIERRA DE LA DEMANDA» (BURGOS)

El ejercicio de la caza en las Reservas Regionales de Caza se regula por la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el Decreto 83/1998 de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, y la Orden de 17 de diciembre de 1973 y las Normas complementarias dictadas por la Junta de Castilla y León y la Dirección Técnica de las Reservas.

1. Normas generales. —

1.º — Sólo podrá ejercitar la acción de caza el titular del permiso.

2.º — Antes de iniciar la cacería, el titular, deberá presentar al Celador de Medio Ambiente la documentación (originales), que la legislación vigente exige para ejercitar la caza: Licencia de caza de Castilla y León, permiso de armas, guía de pertenencia del arma, seguro de caza y documento acreditativo de la personalidad (por ejemplo D.N.I.), cuando sea requerido por éste. En el supuesto de que no posea alguno de estos documentos o no esté en vigor se suspenderá la cacería. En las cacerías colectivas (batidas de jabalí y de caza menor), presentarán la documentación todos los cazadores integrantes de la cuadrilla cuando les sea solicitada y en el supuesto de que algún cazador no tenga la documentación o le falte algún documento no podrá cazar. El titular del permiso será responsable de las actuaciones de la cuadrilla, teniendo la obligación de hacer cumplir, a sus componentes, las normas vigentes.

3.º — Salvo acuerdo en contrario entre el titular del permiso y el Celador encargado de la ejecución del permiso, el punto de cita será el Ayuntamiento o la Junta Vecinal de la localidad.

4.º – En todo caso, la cuota de entrada deberá ser ingresada en la cuenta 3060-0001-77-0200443380, cuyo titular es la Comisión Provincial de Montes, para la expedición del permiso con al menos diez días de antelación a la celebración de la cacería. En el ingreso se indicará obligatoriamente el código de la cacería de que se trata. El valor de las cuotas que se deben abonar para cada tipo de cacería y cupo serán las fijadas en la Orden de 11 de febrero de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establece la cuantía de las cuotas de entrada y las cuotas complementarias correspondientes a las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.

2. Caza a rececho. –

Durante la cacería cada cazador irá acompañado de un Celador, cuyas decisiones deberán ser respetadas en todo cuanto se refiera a la acción de caza. Este Celador indicará al cazador las piezas sobre las que puede disparar, pudiendo suspender definitivamente la cacería cuando a su juicio existan razones que hagan necesaria o aconsejable tal decisión.

– Durante el desarrollo de la cacería, las decisiones de los Celadores o Guías acompañantes serán inapelables. Finalizada ésta, el cazador podrá recurrir contra las decisiones del citado personal mediante escrito dirigido al Director Técnico de la Reserva. La resolución de dichos expedientes será del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

– Si situados en el cazadero las condiciones meteorológicas se tornasen adversas para el buen desarrollo de la cacería o para la apreciación correcta de los trofeos, el Celador sugerirá al cazador la suspensión transitoria de la misma. Si el cazador optase por continuar la acción de caza, deberá entenderse que renuncia a posibles reclamaciones.

Al disparar se dará cumplimiento a las siguientes normas:

– Disparos sin sangre: En tanto el Celador estime que los disparos no han producido sangre, el cazador podrá seguir disparando sobre la misma pieza tantas veces como ésta quede a su alcance. Agotadas sin éxito las posibilidades de tiro, el Celador brindará al cazador la oportunidad de disparar sobre un segundo ejemplar. De repetirse el lance sin que el Celador aprecie que se ha producido sangre, se dará por finalizada la cacería, sin que en este caso el cazador tenga que efectuar pago complementario alguno.

– Disparos con sangre: Una vez herida la pieza el Celador acompañante adoptará las previsiones precisas para proceder a su persecución, remate y cobro. En el caso de res herida y no cobrada, se pagará la cuota complementaria correspondiente al trofeo de inferior puntuación fiscal considerado en la Orden de 11 de febrero de 1999, por la que se establece la cuantía de las cuotas de entrada y las cuotas complementarias correspondientes a los permisos de caza de las Reservas Regionales de Caza de Castilla y León.

Durante la práctica del rececho también se podrá disparar sobre el zorro.

El cazador podrá ir acompañado durante la práctica del rececho, siempre que el acompañante no porte armas de ningún tipo ni interfiera en la acción de cazar.

Normas adicionales en ciervos no medallables:

Durante la celebración de las cacerías de ciervos no medallables, el cazador, deberá seguir las indicaciones del Celador y sólo podrá disparar a los ejemplares que éstos le indiquen. En el supuesto de que se le indique una pieza y el cazador no quiera disparar sobre ella se le dará una segunda oportunidad, si es posible, y en el caso de que tampoco quiera disparar sobre esta pieza, el Celador, suspenderá la cacería dándola por terminada.

En el supuesto de que, por error de hecho, se abata un ciervo cuyo trofeo supere la puntuación de 165 puntos fiscales, el

cazador quedará obligado a abonar la cuota complementaria correspondiente al trofeo cazado.

3. Batidas de jabalí (con derecho a ciervo). –

1. – Para la expedición de los permisos se deberá comunicar al Servicio Territorial de Medio Ambiente el nombre del titular del permiso y un listado con los nombres de los cazadores que componen la cuadrilla que cazará, con una lista de cinco suplentes.

2. – La incomparecencia del titular del permiso, la no realización de caza o el encontrarse impedido para ejercerla, supondrá la suspensión de dicha batida.

3. – Las batidas de vecinos están exclusivamente a este tipo de, cazador, siendo suspendidas inmediatamente en el caso de que se aprecie por la Guardería encargada de su vigilancia que los cazadores participantes no cumplen este requisito.

4. – Las especies sobre las que se podrá ejercer el aprovechamiento son exclusivamente el jabalí, el zorro y el ciervo (machos y hembras). Por cada pieza abatida se abonará la cuota complementaria indicada en la Orden de 9 de febrero de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establece la cuantía de las cuotas de entrada y complementarias correspondientes a los permisos de caza de las Reservas Regionales de Caza (B.O.C. y L. de 18 de febrero de 1999).

5. – La batida no podrá comenzar antes de las 9,00 horas de la mañana ni finalizar después de las 17,00 horas.

6. – El número máximo de manchas a batir es de tres (3). Una vez realizados estos ojeos la batida se dará por finalizada, aunque no se haya alcanzado el cupo máximo de capturas. En los cuarteles integrados dentro de la Comarca Forestal de Quintanar de la Sierra (1.ª Sección Territorial), se podrán dar 4 excepto en Neila.

7. – El número máximo de puestos autorizados será de treinta (30). El número máximo de perros actuando será de treinta (30). En el caso de que actúen a la vez más de veinte perros, se deberá contar con la oportuna licencia de rehala.

8. – La suspensión de la cacería por condiciones climáticas, niebla o nieve, será determinada por la Guardería que tenga encargada el control de la ejecución de la batida. El posible traslado de fecha estará condicionado por la disponibilidad de fechas, no pudiéndose realizar más de un traslado por batida. Con carácter general, se permite la caza con nieve siempre que el espesor medio de la capa de nieve se sitúe por debajo de los 15 cm., circunstancia que será apreciada por el celador.

9. – El cupo máximo de jabalíes a abatir es de seis, suspendiéndose la cacería una vez alcanzado este número.

10. – El titular colaborará con cualquier procedimiento de encuesta, censo o toma de muestra en el transcurso de la batida.

11. – No se podrá realizar ninguna batida en la que actúen menos de quince personas entre cazadores y ojeadores, no siendo inferior el número de cazadores de nueve.

4. Batidas de ciervo. –

1. – El número máximo de cazadores será de 40 en Neila y Ledanías y de 30 en el resto de los cuarteles.

2. – Se permitirá un máximo de 40 perros en Ledanías y Neila y de 30 perros en el resto de cuarteles.

3. – El número mínimo de ojeadores será de 10.

4. – No existe cupo de piezas. Por cada pieza abatida se abonará la cuota complementaria indicada en la Orden de 9 de febrero de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establece la cuantía de las cuotas de entrada y complementarias correspondientes a los permisos de caza de las Reservas Regionales de Caza (B.O.C. y L. de 18 de febrero de 1999).

5. – El resto de condiciones son las generales para las batidas de jabalí.

5. *Paloma en paso tradicional.* —

1. — El número de permisos por puesto es de dos.
2. — Queda prohibida la circulación con escopetas volantes o desenfundadas entre los puestos y en una franja de 500 m. por delante o detrás de la línea.

3. — Los cazadores exclusivamente podrán portar la munición característica de este tipo de caza, estando expresamente prohibida la tenencia, en el área de la línea o en los vehículos utilizados para acceder a ella de balas, perdigón lobero, doble cero o cualquier cartucho de numeración inferior al cinco. También queda expresamente prohibida la presencia de rifles y perros en la línea de puestos.

4. — No podrá haber cazadores en los puestos antes de las 7,30 horas de la mañana, ni después de las 18,00 horas de la tarde.

5. — No podrán instalarse elementos ni construcciones auxiliares, así como tiendas de campaña, roulots o chamizos dentro de la zona establecida en la primera condición, quedando expresamente prohibido la pernocta en los puestos o en sus inmediaciones.

6. — Diariamente deberán ser recogidos todos los restos de cartuchos y toda la basura generada durante la caza.

7. — Los cazadores no podrán desenfundar el arma hasta llegar al puesto, no pudiendo acceder a la línea con ella desenfundada.

6. *Becada.* —

1. — El permiso estará compuesto por uno o dos cazadores, con un máximo de dos perros con cascabel o zumbador, acompañados por agente de la Reserva.

2. — El cupo de piezas a abatir por grupo es de cuatro en total.

3. — Al inicio de la cacería el titular del permiso y el agente encargado de la supervisión fijarán el área de caza, el punto de inicio y de fin del mismo.

4. — Los cazadores no podrán portar balas durante la ejecución de los permisos.

5. — El horario máximo de duración de los permisos es de 9,00 horas a 17,00 horas.

7. *Media veda.* —

1. — Al inicio de la cacería el titular del permiso y el Celador encargado de la supervisión fijarán el área de caza, el punto de inicio y de fin del mismo.

2. — La cuadrilla, compuesta por un máximo de cinco cazadores, ejercerá la caza en conjunto. En Monterrubio de la Demanda, se permitirá la caza simultánea de dos cuadrillas, siempre que la caza se ejerza en las zonas de cultivo.

3. — Los cazadores no podrán portar balas durante la ejecución de los permisos.

4. — El horario del permiso será de 8,00 a 11,00 horas y de 17,00 a 20,00 horas.

5. — El número máximo de perros por cuadrilla será de cinco, no pudiendo ejercerse la caza si la cuadrilla fuera menor de tres cazadores. El cupo por cuadrilla será de quince piezas.

8. *Caza menor (veda general).* —

1. — El permiso estará compuesto por seis cazadores acompañados por agente de la Reserva. No se celebrarán permisos con menos de tres cazadores.

2. — El cupo de piezas a abatir por grupo es de doce en total, no pudiendo cazar más de cuatro becadas.

3. — Al inicio de la cacería el titular del permiso y el agente encargado de la supervisión fijarán el área de caza, el punto de inicio y de fin del mismo.

4. — El número máximo de perros por cuadrilla es de seis.

5. — Los cazadores no podrán portar balas durante la ejecución de los permisos.

6. — El horario máximo de duración de los permisos es de 9,00 horas a 17,00 horas.

7. — Si por alguna circunstancia accidental se superase involuntariamente el cupo asignado, se suspenderá la cacería y se abonará una cuota complementaria por pieza excedida, según lo establecido en la Orden de 11 de febrero de 1999, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

8. — Con el fin de expedir el oportuno permiso, los Ayuntamientos deberán comunicar el titular del permiso y el nombre y D.N.I. del resto de la cuadrilla a las oficinas del Servicio Territorial al menos con diez días de antelación a la fecha del permiso.

Burgos, a 19 de febrero de 2001. — El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora de Medio Natural, Javier María García López.

200101585/1587. — 28.500

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 3 de enero de 2001, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación de los Estatutos de la Unidad de Actuación 28.03 «Francisco Salinas», solicitado por don Jesús Manzanedo Aldea, en representación de A.M.V. Burgos, S.L.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos advirtiendo que contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Los documentos aprobados se hallan expuestos en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

En Burgos, a 26 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101844/1793. — 6.000

El Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 25 de enero de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la calle La Bureba, del polígono industrial Gamonal-Villimar, presentado por don Carlos Díez Ortega, en representación de la Sociedad Mercantil Nuevo Siglo Ceí, S.L.

Este acuerdo que agota la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción

dicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

En Burgos, a 23 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101843/1794.— 6.840

Sección de Hacienda. — Negociado Contratación

Anuncio subasta

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 10/00.

2. — *Objeto y presupuesto del contrato:* Concesión administrativa sobre bienes de dominio público para la instalación de quioscos de venta de helados, durante la temporada de 2001 y 2002, en los emplazamientos y por el tipo de licitación, al alza, que a continuación se indica:

1.ª Avda. del Cid, esquina norte del n.º 3:	445.583 ptas.
2.ª Plaza España, frente a la CACCO:	579.575 ptas.
3.ª Avenida Reyes Católicos, accesos al puente de calle Clunia:	582.758 ptas.
4.ª C/ San Juan de Ortega:	143.974 ptas.
5.ª Bda. Juan XXIII, acera sucursal CACCO:	466.005 ptas.
6.ª Playa de Fuente El Prior:	534.645 ptas.
7.ª Parque Félix Rodríguez de la Fuente:	239.957 ptas.
8.ª C/ Vitoria, frente al Colegio Generalísimo:	246.804 ptas.
9.ª Parque de Santiago:	239.957 ptas.
10. Zona del Plantío:	157.694 ptas.
11. Traseras del n.º 6-Bis de la Avd. del Cid-Traseras (Pza. España):	356.491 ptas.
12. Virgen del Manzano:	233.102 ptas.
13. Parque de Fuentes Blancas:	308.498 ptas.
14. Calle Vitoria, frente a la Delegación de Hacienda:	246.804 ptas.
15. Avda. Castilla y León (zona Centro Comercial Camino de la Plata):	260.000 ptas.

Vigencia del contrato: La adjudicación será válida para la temporada de 2001 y 2002, que se iniciará el 1 de abril de cada uno de los dos años, terminando el día 21 de septiembre correspondiente, ambos inclusive.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. — *Garantías provisionales:*

1.ª Avda. del Cid, esquina norte del n.º 3:	17.824 ptas.
2.ª Plaza España, frente a la CACCO:	23.182 ptas.
3.ª Avenida Reyes Católicos, accesos al puente de calle Clunia:	23.310 ptas.
4.ª C/ San Juan de Ortega:	5.758 ptas.
5.ª Bda. Juan XXIII, acera sucursal CACCO:	9.324 ptas.
6.ª Playa de Fuente El Prior:	18.648 ptas.
7.ª Parque Félix Rodríguez de la Fuente:	9.598 ptas.

8.ª C/ Vitoria, frente al Colegio Generalísimo:	9.972 ptas.
9.ª Parque de Santiago:	9.598 ptas.
10. Zona del Plantío:	6.308 ptas.
11. Traseras del n.º 6-Bis de la Avd. del Cid-Traseras (Pza. España):	14.260 ptas.
12. Virgen del Manzano:	9.330 ptas.
13. Parque de Fuentes Blancas:	12.338 ptas.
14. Calle Vitoria, frente a la Delegación de Hacienda:	9.872 ptas.
15. Avda. Castilla y León (zona Centro Comercial Camino de la Plata):	10.400 ptas.

5. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y Fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. — *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

7. — *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación administrativa general.

8. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 28 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200101822/1811.— 36.480

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Habiéndose solicitado por don José Luis Martín Martín, licencia municipal de obras para construcción de vivienda unifamiliar en polígono 26, parcela 332, de este municipio, lo cual se publica, durante el plazo de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 25.b de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, de 8 de abril de 1999, para que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o escritos por quien lo desee.

Aranda de Duero, a 13 de febrero de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200101463/1812.— 6.000

Junta Vecinal de Peñahorada

Aprobada por esta Junta Vecinal, en sesión de 20 de febrero de 2001, el presupuesto estimativo, redactado por el Arquitecto don Leonardo I. González Ferreras, para las obras de pavimentación de Travesía Real en la localidad de Peñahorada (Burgos), con un presupuesto de ejecución por contrata, I.V.A. incluido, que asciende al importe de novecientas noventa y nueve mil setenta

y tres (999.073) pesetas, correspondiente a la obra número 372/0/01, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios-Fondo de Cooperación Local 2001, se expone al público a efectos de reclamaciones.

Lugar de exposición: Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, en Sotopalacios, en horas de oficinas.

Plazo de exposición: Quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Organo al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Vecinal de Peñahorada.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Peñahorada, a 20 de febrero de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Jorge Moradillo García.

200101526/1795.— 6.000

Junta Administrativa de Nidáguila

Corrección de errores del anuncio para el concurso por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para adjudicar la ejecución de las obras de «diversas pavimentaciones e instalación de contadores para el control del consumo de agua potable en las acometidas de las viviendas» de la Junta Administrativa de Nidáguila (Burgos).

Advertidos errores en el anuncio para el concurso, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria para adjudicar la ejecución de las obras de «diversas pavimentaciones e instalación de contadores para el control del consumo de agua potable en las acometidas de las viviendas» de la Junta Administrativa de Nidáguila (Burgos), publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 34, del pasado 16 de febrero de 2001, se procede a efectuar las oportunas modificaciones.

En el apartado VII. — Garantía definitiva, donde dice «el 4% del presupuesto»; debe decir «el 4% del importe de adjudicación».

Debido al error existente en el primer anuncio ya subsanado con el actual, se inicia un nuevo plazo para la presentación de las proposiciones, el cual empezará a contar a partir de los veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, finalizando a las veinte horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación del anuncio. La posterior apertura de proposiciones tendrá lugar a las veinte horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo para la presentación de proposiciones, en la Secretaría de la Junta Vecinal.

En Nidáguila, a 1 de marzo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Zacarías Jerez Bañuelos.

200101818/1796.— 6.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobado por Decreto de esta Alcaldía de fecha 26-12-2000, el expediente de modificación de crédito número dos, dentro del vigente presupuesto de 2000, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Vilviestre del Pinar, a 16 de febrero de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200101466/1453.— 6.000

Comunidad de Regantes «Padurca» Añastro (Condado de Treviño)

Se convoca a Junta General de usuarios el día 23 de marzo de 2001, en el Salón Social de Añastro, a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20,00 horas en segunda convocatoria, a todos los socios de la Comunidad de Regantes.

Orden del día:

1. — Lectura y aprobación si procede del acta anterior.
2. — Estado actual del regadío.
3. — Ruegos y preguntas.

Añastro, a 26 de febrero de 2001. — El Presidente en Funciones de la Comunidad de Regantes, Carlos Andrés Garoña Madrid.

200101703/1813.— 6.000

Comunidad de Regantes Alcalde José Martínez (Salas de los Infantes)

Por el presente anuncio se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes, a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el salón de actos de la Casa de Cultura de esta localidad, el día 1 de abril de 2001, a las 13,00 horas en primera convocatoria y a las 13,30 horas en segunda convocatoria, bajo los siguientes puntos del día:

1. — Estado de cuentas.
2. — Renovación de cargos de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riego.
3. — Ruegos y preguntas.

Salas de los Infantes, a 5 de marzo de 2001. — El Presidente, Miguel Angel Hermoso Caballero.

200101917/1816.— 6.000

Club El Soto

Por acuerdo de la Junta Directiva y de conformidad con lo previsto en el artículo 5.º de los Estatutos, se convoca Junta General Ordinaria.

A celebrar en el edificio social del club, el próximo día 29 de marzo, a las 19,30 horas en primera convocatoria y treinta minutos después en segunda, para conocer de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º — Exposición por la Presidencia de las actividades sociales del ejercicio precedente y propuesta de aprobación, si procede, del estado de situación y cuentas de ingresos, gastos e inversiones correspondientes al ejercicio anterior.

2.º — Aprobación, si procede, del presupuesto para el año 2001.

3.º — Ruegos y preguntas.

4.º — Redacción, lectura y aprobación del acta.

Toda la documentación relacionada con la contabilidad, estado de cuentas y presupuestos, está a disposición de los socios con derecho a voz y voto, en las oficinas del club, a partir del día de la fecha.

Burgos, a 1 de marzo de 2001. — V.º B.º el Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

200101920/1814.— 7.600



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS